



INFORME JURÍDICO DE REVISIÓN DE CONVOCATORIAS CAPÍTULOS REGIONALES PERÍODO 2026–2029

Marco normativo:

- Estatutos Sociales
- Reglamento Electoral de Capítulos Regionales
- Convocatorias

1. OBJETO Y ALCANCE

En el marco del proceso electoral de los Capítulos Regionales de ASCOLFA para el período 2026–2029, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento Electoral de Capítulos Regionales, se realizó la revisión jurídica integral de las convocatorias correspondientes a los siguientes capítulos:

- Centro – cierre de inscripciones: 30 de abril de 2026
- Costa Caribe – cierre de inscripciones: 30 de abril de 2026
- Oriente – cierre de inscripciones: 29 de abril de 2026
- Antioquia – cierre de inscripciones: 29 de abril de 2026
- Suroccidente - cierre de inscripciones: 04 de mayo de 2026

Igualmente, se realizó la verificación preliminar del estado de las postulaciones radicadas dentro de los términos establecidos en cada cronograma electoral.

2. METODOLOGÍA

La revisión se orientó a validar la coherencia de las convocatorias frente a los elementos mínimos exigidos por el reglamento, en particular: la definición clara de los cargos a elegir (Presidente, Vicepresidente y Secretario), la determinación de la fecha, hora y modalidad de la reunión, los requisitos de los candidatos, el procedimiento de inscripción, las reglas de campaña, el mecanismo de votación y el cronograma electoral. Se verificó igualmente el cumplimiento del término mínimo de convocatoria de quince (15) días calendario previos a la fecha de la



ASCOLFA

Asociación Colombiana de
Facultades de Administración

www.ascolfa.org
[@Ascolfacol](https://www.instagram.com/Ascolfacol) [Facebook](https://www.facebook.com/Ascolfacol) [LinkedIn](https://www.linkedin.com/company/Ascolfacol)
#AscolfaSomosTodos
info@ascolfa.org.co

Creciendo juntos por la educación

reunión electoral, conforme a las disposiciones estatutarias y reglamentarias aplicables. La revisión comprendió:

- Análisis de las convocatorias publicadas.
- Validación del cronograma frente a los términos estatutarios.
- Verificación del estado de las postulaciones (integridad de cargos y requisitos documentales).
- Identificación de necesidades de subsanación o ajustes procedimentales.

3. ESTADO DE POSTULACIONES

A la fecha de corte, se identificaron las siguientes postulaciones radicadas dentro de los términos establecidos en cada cronograma:

CAPÍTULO REGIONAL	NOMBRES COMPLETOS	CARGO
Costa Caribe	EMILIO ARMANDO ZAPATA	Presidente
	Francisco Antonio Bárcenas Merlano	Presidente
	José Fernando Acosta López	Vicepresidente
	Maria Alejandra Santis Puche	Secretaria
Oriente	Andrés Mauricio García Gómez	Presidente
	José Orlando García Mendoza	Vicepresidente
Antioquia	PABLO LÓPEZ TOVAR	Presidente
Centro	Alejandro J. Gutiérrez Rodríguez	Presidente





CAPÍTULO REGIONAL	NOMBRES COMPLETOS	CARGO
Suroccidente	Rafael Alexander Jaramillo Lotero	Presidente
	Haiber Gustavo Agudelo Casanova	Vicepresidente
	Claudia Marcela Muñoz Guzmán	Secretaria

4. CRITERIO JURÍDICO

Integridad de candidaturas. De la revisión preliminar se concluye que no todos los capítulos cuentan con postulaciones completas para los tres cargos (Presidente, Vicepresidente y Secretario). En los Capítulos Antioquia y Centro se evidencian postulaciones únicamente para el cargo de Presidente, configurándose ausencia de candidatos para Vicepresidencia y/o Secretaría. El Capítulo Costa Caribe Y Suroccidente presentan candidaturas para los tres cargos.

Estado documental. Se evidencian postulaciones con faltantes documentales de carácter subsanable, tales como la ausencia de carta formal de postulación institucional, acreditación de experiencia, declaración de ausencia de inhabilidades o documentación soporte exigida en la convocatoria. El criterio jurídico aplicable distingue:

REQUISITO ESENCIAL (NO SUBSANABLE)	REQUISITOS SUBSANABLES
Formulario de inscripción debidamente diligenciado.	Carta de postulación institucional. Acreditación de experiencia. Declaración de ausencia de inhabilidades. Hoja de vida, propuesta y demás documentos soporte.



ASCOLFA

Asociación Colombiana de
Facultades de Administración

www.ascolfa.org
[@Ascolfacol](https://www.instagram.com/Ascolfacol) [f](https://www.facebook.com/Ascolfacol) [in](https://www.linkedin.com/company/Ascolfacol)
#AscolfaSomosTodos
info@ascolfa.org.co

Creciendo juntos por la educación

5. HALLAZGOS POR CAPÍTULO

Capítulo	Cierre inscripciones	Observación	Acción requerida
Centro	30 de abril de 2026	Postulaciones en curso con vacíos en la conformación completa de los cargos de Vicepresidencia y Secretaría.	Verificar postulaciones para todos los cargos y documentos pendientes.
Costa Caribe	30 de abril de 2026	Candidaturas para los tres cargos radicadas; dos aspirantes a la Presidencia. Requiere verificación de completitud documental.	Revisión de documentos soporte y habilitación de candidatos.
Oriente	29 de abril de 2026	Candiotas postulados para presidente y Vicepresidencia, quedando pendiente para Secretaria.	Requerir subsanación documental y verificación de postulaciones.
Antioquia	29 de abril de 2026	Postulaciones no consolidadas. Se registra únicamente candidato a la Presidencia.	Validación de requisitos y completitud de los tres cargos.
Suroccidente	04 de mayo de 2026	Candidaturas para los tres cargos radicadas.	Revisión de documentos soporte y habilitación de candidatos.

6. RIESGO JURÍDICO





La ausencia de candidatos para la totalidad de los cargos sometidos a elección genera los siguientes riesgos jurídicos e institucionales que deben ser gestionados de manera diferenciada:

- Vacancia de los cargos de Vicepresidente y/o Secretario en los capítulos sin postulaciones completas, lo cual no impide la elección de los cargos sí postulados.
- Necesidad de convocatorias complementarias para los cargos no cubiertos, con posterioridad a la elección de los cargos con candidatos habilitados.
- Riesgo de demora en el registro ante la Cámara de Comercio de Bogotá si no se acredita la elección del Presidente del Capítulo, dado que dicho cargo integra el Consejo Directivo de ASCOLFA.

Adicionalmente, la falta de documentación completa puede afectar la habilitación de candidaturas, conforme al principio de debido proceso electoral. En todo caso, el proceso debe garantizar en todas sus etapas los principios de participación democrática, igualdad de oportunidades, debido proceso electoral, transparencia y publicidad, previstos en el Reglamento Electoral de Capítulos Regionales.

Conforme al Reglamento Electoral de Capítulos Regionales, el proceso debe garantizar en todas sus etapas los principios de participación democrática, igualdad de oportunidades, debido proceso electoral, transparencia y publicidad.

7. RECOMENDACIONES JURÍDICAS

7.1 Proceder con la elección de los cargos postulados. Es jurídicamente procedente adelantar el proceso electoral en la fecha prevista en cada cronograma, respecto de los cargos para los cuales existan candidatos habilitados. La ausencia de postulaciones para los cargos de Vicepresidente y/o Secretario no suspende ni invalida la elección del Presidente del Capítulo. Lo anterior resulta especialmente relevante dado que los Presidentes de los Capítulos Regionales integran el Consejo Directivo de ASCOLFA, por lo que su elección



oportuna es condición necesaria para proceder con el correspondiente registro ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

7.2 Convocatoria complementaria para cargos no cubiertos. Con posterioridad a la elección de los cargos con candidatos habilitados, se deberá adelantar una convocatoria complementaria para proveer los cargos de Vicepresidente y/o Secretario que hubieren quedado vacantes, conforme a los términos y procedimientos establecidos en el Reglamento Electoral de Capítulos Regionales y en los Estatutos Sociales de ASCOLFA.

7.3 Comunicaciones formales a postulantes. Se recomienda expedir requerimientos de subsanación con término perentorio respecto de los faltantes documentales de carácter subsanable, y decisiones de rechazo motivadas en los casos de incumplimientos no subsanables, dejando constancia de dichas actuaciones en los registros del proceso, en observancia del debido proceso electoral.

7.4 Publicidad de las actuaciones. Todas las decisiones adoptadas — incluyendo habilitaciones, rechazos, resultados electorales y apertura de convocatorias complementarias — deberán ser comunicadas oportunamente a los miembros activos de cada Capítulo Regional, garantizando la plena vigencia de los principios de transparencia y publicidad.

8. CONCLUSIÓN

El proceso electoral de los Capítulos Regionales de ASCOLFA para el período 2026–2029 se encuentra en curso. Si bien se identifican vacíos en la integración de candidaturas para los cargos de Vicepresidente y Secretario en los Capítulos Centro, Oriente y Antioquia, ello no impide adelantar la elección en la fecha prevista respecto de los cargos sí postulados, en particular el de Presidente de cada Capítulo.

Esta precisión es de especial relevancia institucional, dado que los Presidentes de los Capítulos Regionales integran el Consejo Directivo de ASCOLFA. En consecuencia, la elección oportuna de dichos cargos constituye condición necesaria para proceder con el registro de los nuevos dignatarios ante la Cámara



ASCOLFA

Asociación Colombiana de
Facultades de Administración

www.ascolfa.org
@Ascolfacol
#AscolfaSomosTodos
info@ascolfa.org.co

Creciendo juntos por la educación

de Comercio de Bogotá y garantizar la continuidad en el gobierno de la asociación.

Para los cargos que resulten vacantes por ausencia de postulaciones, se deberá adelantar una convocatoria complementaria conforme al Reglamento Electoral, de manera que los órganos de dirección regional queden plenamente constituidos en el menor tiempo posible. En forma paralela, se recomienda adelantar los requerimientos de subsanación documental que correspondan, dejando constancia de todas las actuaciones del proceso en los registros electorales del capítulo respectivo.

CAPÍTULO REGIONAL	NOMBRES COMPLETOS	CARGO	ESTADO GENERAL
Costa Caribe	EMILIO ARMANDO ZAPATA	Presidente	HABILITADO
	Francisco Antonio Bárcenas Merlano	Presidente	Subsanar – Falta 2. Carta formal de postulación expedida por la institución miembro cumpliendo los lineamientos de representación institucional de conformidad con lo establecido en el artículo 14 estatutario.
	José Fernando Acosta López	Vicepresidente	HABILITADO
	Maria Alejandra Santis Puche	Secretaria	HABILITADO
Oriente	Andrés Mauricio García Gómez	Presidente	HABILITADO
	José Orlando García Mendoza	Vicepresidente	HABILITADO
Antioquia	PABLO LÓPEZ TOVAR	Presidente	Subsanar – Falta 2. Carta formal de postulación expedida por la institución





ASCOLFA

Asociación Colombiana de
Facultades de Administración

www.ascolfa.org
@Ascolfacol
#AscolfaSomosTodos
info@ascolfa.org.co

Creciendo juntos por la educación

CAPÍTULO REGIONAL	NOMBRES COMPLETOS	CARGO	ESTADO GENERAL
			miembro cumpliendo los lineamientos de representación institucional de conformidad con lo establecido en el artículo 14 estatutario.
Centro	Alejandro J. Gutiérrez Rodríguez	Presidente	Subsanar. Falta 6. Certificado de paz y salvo institucional emitido por ASCOLFA.
Suroccidente	Rafael Alexander Jaramillo Lotero	Presidente	HABILITADO
	Haiber Gustavo Agudelo Casanova	Vicepresidente	HABILITADO
	Claudia Marcela Muñoz Guzmán	Secretaria	HABILITADA

Anexos: Archivo Excel “VALIDACIÓN DOCUMENTOS POSTULACIONES Capítulos regionales”.

Cordialmente,

NEDI SORAIDA ALDANA ACEVEDO

Abogada ASCOLFA

